

se encuentra. Para los sindicatos que pertenecemos a la **PLATAFORMA SINDICAL PLURAL** esta diversidad no está reñida con las buenas relaciones que se mantienen y que deben promoverse con los sindicatos CCOO y UGT, cuya función social está fuera de toda duda, pero que mediante el sistema actual no ven enriquecida su propia actividad con las opiniones más diversas.

No debemos olvidar que en nuestro país existe una importante atomización sindical con 542 sindicatos, de los cuales tan solo 14 tienen más de 1.000 delegados y delegadas. Y eso refleja un enorme espacio de negociación, de pluralismo ideario y de condiciones de millones de trabajadores/as que no se ven amparados por la regulación actual. Los sindicatos firmantes **USO, FETICO, SATSE, ANPE, CCP, GESTHA y CSL** ostentan representatividad en todos los sectores productivos del país, en muchos de ellos de forma mayoritaria y rotunda, teniendo de forma conjunta un total de 19.406 delegados y delegadas.

Con este Manifiesto hacemos un llamamiento a la participación a cualquier sindicato del país, así como a los diferentes grupos parlamentarios y opinión pública referente al necesario dialogo de estas materias, así como el fin último de la modificación parlamentaria de la LOLS y otras normas de referencia en materia sindical buscando el pluralismo, así como la dignificación y profesionalización de la función social de los sindicatos en España.

## SINDICATOS CONSTITUYENTES



[www.uso.es](http://www.uso.es)



[www.fetico.es](http://www.fetico.es)



[www.satse.es](http://www.satse.es)



[www.anpe.es](http://www.anpe.es)



[www.confcuadros.com](http://www.confcuadros.com)



[www.gestha.es](http://www.gestha.es)



[www.csles.es](http://www.csles.es)



**LA PLURALIDAD  
Y REGENERACIÓN  
SINDICAL.**

[www.plataformasindicalplural.es](http://www.plataformasindicalplural.es)

PLATAFORMA  
**SINDICAL**  
PLURAL

## Los principales sindicatos del sector público y privado constituyen la Plataforma Sindical Plural.

**USO, FETICO, SATSE, ANPE, CCP, GESTHA y CSL** unen sus fuerzas con el objetivo común de llevar a cabo una regeneración sindical en España. Esta regeneración conlleva aspectos fundamentales:

1. La mejora de la opinión pública sobre la imagen de los sindicatos.
2. La dignificación de la función sindical y social de los sindicatos en España.
3. La modificación de las leyes en el parlamento, buscando una igualdad de oportunidades.
4. Potenciar una regeneración sindical integradora con los sindicatos más representativos CCOO y UGT.
5. Trasladar al poder legislativo y grupos parlamentarios la necesidad del cambio de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), del Estatuto de los Trabajadores y del Estatuto del Empleado Público, buscando una mayor diversidad sindical en España.
6. La apertura a más sindicatos de las mesas de diálogo social en España.
7. La cooperación internacional de los sindicatos españoles en instituciones europeas y la colaboración común en aspectos necesarios para el mercado laboral nacional.
8. La modificación del sistema de preavisos electorales, así como de los sistemas de arbitraje y registro de datos electorales.
9. La vuelta al origen constitucional de un modelo pluralista y de libertad sindical equitativo.
10. Promover la vocación de las instituciones sindicales en el servicio a las personas trabajadoras mediante la transparencia y valores institucionales.



PLATAFORMA

SINDICAL

PLURAL

## MANIFIESTO

Los sindicatos firmantes del documento han adoptado la creación de un espacio de encuentro sindical alternativo y complementario a los mecanismos de representación actuales en el país y que derivan de una desviación de los preceptos constitucionales. El modelo constitucional establece desde sus orígenes un modelo **“pluralista de libertad sindical”** reflejado en los artículos 7 y 28 de la CE. Donde se promovía el pluralismo de sindicatos y su representación como mecanismo de enriquecimiento del mundo socio laboral democrático, donde además se establecía una igualdad de trato entre concurrentes.

Esta idea inicial democrática quedaba reflejada en el RD 3149/1977 de 6 de diciembre que optó por un sistema abierto de “suficiente representatividad sindical” en la línea del modelo “pluralista asociativo”.

Este planteamiento inicial deriva de la modificación introducida por el Estatuto de los Trabajadores y posteriormente reforzada tanto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) como por el Estatuto Básico del Empleado Público, que bajo el criterio de “mayor representatividad sindical”, acaba convirtiendo esta representatividad en fuertemente selectiva, eliminando el pluralismo de la Carta Magna.

Desde entonces, el modelo se fundamenta en una batalla entre “suficiente representatividad sindical” a las que nos vemos abocados el total de los sindicatos del país y el de “mayor representatividad sindical” que tienen adquirido CCOO y UGT, tanto en el sector público como en el privado con carácter permanente, que proporciona un reconocimiento consolidado para unos y una desigualdad irrazonable para los demás.

En este sentido la doctrina del Tribunal Constitucional ha reconocido el derecho a una promoción razonable a sindicatos que resulten más representativos, siempre que acrediten una suficiente capacidad. STC 53/1982.

Uno de los principales privilegios de la “mayor representatividad” se encuentra en la fuerza excluyente de este criterio en la promoción (preaviso) de elecciones sindicales (art 6.3 LOLS), quedando tan solo opción al resto de sindicatos de acudir al 67.1 ET en cuanto a la suficiente representatividad en la empresa (10%), que a todas luces resulta imposible conseguir salvo que los sindicatos más representativos CCOO y UGT presenten el preaviso.

A nivel autonómico existe igualmente una lectura restrictiva en la LOLS, dado que se establece un requisito del 15 %, variando el 10% estatal de forma inexplicable y estableciendo un quantum mínimo de 1.500 delegados/as. En este sentido además se establece una diferenciación que beneficia de nuevo a unos pocos ya que se permite la actuación fuera del ámbito de la CCAA si acredita una ausencia de vocación estatal, en este caso los grandes beneficiados de esta norma son los sindicatos autonómicos y de corte nacionalista ELA, LAB y CIG, donde curiosamente y dado su carácter “más representativo autonómico” deben ser llamados a cualquier negociación nacional aunque no lleguen en dicho ámbito estatal a los mínimos exigidos del 10%, suponiendo una penalización a los sindicatos de implantación nacional, y por tanto al pluralismo sindical.

Si bien es cierto que el Tribunal Constitucional ha reiterado el impulso del criterio de “representatividad suficiente”, STCO 184/1978 entre otras, no es menos cierto que el inmovilismo de la legislación al respecto ha ocasionado un modelo basado en la representatividad y alejado de la afiliación y por tanto del movimiento social.

El debilitamiento del sistema sindical en nuestro país se produce entre otros motivos por el desarrollo final de este sistema, que acaba marginando a los entes sindicales basados en la afiliación y movimiento social desde la base, respecto a un sistema de intercambios sociales en grandes acuerdos con gobierno y CEOE, y restringe por tanto los apoyos públicos (menos subvenciones, menos contraprestaciones por servicios como los formativos – ley 30/2015).

Esta posición de mayor representatividad en los acuerdos de nivel estatal como el Acuerdo para la Negociación Colectiva, se ha convertido igualmente para los sindicatos más representativos en una condición más beneficiosa a la misma vez que en un obstáculo, ya que están sometidos a la presión en los momentos de crisis a adoptar decisiones duras, alejadas de las bases, y a la regulación de los gobiernos, donde o bien atendiendo o bien descentralizando el foco de las negociaciones (convenios de empresa o de ámbito superior) contribuyen a un alejamiento de la sociedad y por lo tanto a un debilitamiento del modelo sindical.

En este sentido, y ante esta situación la **PLATAFORMA SINDICAL PLURAL** se constituye como un espacio de unión. Nuestro objetivo no se basa en la separación sino en la unión, en el diálogo en lugar de la confrontación. Es necesario un movimiento sindical regenerativo que recupere desde la participación el modelo sindical en el país.

La dignificación de la actividad y función social del sindicalista es clave para los cambios socio laborales de los próximos años, las diferentes regulaciones y foros de negociación van a condicionar los diferentes retos del tejido productivo de país, y para ello una pluralidad de opiniones y el aprovechamiento de la especialización de los diferentes sindicatos que lo formamos puede y debe enriquecer este movimiento sindical.

Para ello por supuesto es necesaria una reforma legislativa que devuelva a la idea de la pluralidad sindical y que matice el callejón sin salida en el que la “mayor representatividad”